

temas transversales del currículo, durante el curso 2001/2002, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 10 de agosto de 2001 (D.O.E. n.º 98, de 23 de agosto), por la que se regula la convocatoria para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículo, durante el curso 2001/2002, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículo, durante el curso 2001/2002, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales:

- D. Fernando Ayala Vicente.
- D. Juan Chamorro González.
- D.ª Rosario Moreno Gorrón.
- D. Diego Agúndez Gómez.
- D. José M.ª Fernández Pinedo.
- D.ª Emilia Alonso Fernández.
- D. Antonio Jiménez Aparicio.

Secretaria: D.ª Paloma de Alvarado Gonzalo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 44/2001 emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación n.º 48/2001.

En el recurso de apelación número 48/2001, interpuesto por don Félix Rivas Cortés contra la sentencia número 107, de fecha 22 de febrero de 2001, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 663/200, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, a instancias de D. Felix Rivas Cortés, recurso que versa sobre Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra la Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 48/2001, de 18 de junio de 2001, emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que en atención a lo expuesto debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 107/2001, de 22 de febrero de 2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, y en su virtud la debemos revocar y revocamos respecto del apartado relativo a la valoración como jefe de estudios cuyos méritos deberá valorar la Administración previo requerimiento al recurrente para que presente el cese en el nombramiento de 1 de julio de 1990 y el nombramiento del cese producido el 9 de septiembre de 1992 o acredite que se

refieren a un único y continuado periodo ambos, ratificándola en el resto de los extremos y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas».

Mérida, 6 de septiembre de 2001.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 643/2001, seguido a instancias de doña Dolores García Gutiérrez sobre Resolución de 25 de mayo de 2001, que resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 643/2001, seguido a instancias de D.ª Dolores García Gutiérrez, sobre «Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de octubre de 2000, para los funcionarios docentes de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cate-dráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días

a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de septiembre de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 4 de septiembre de 2001, por la que se declara desierta la orden de convocatoria de 25 de mayo de 2001, para cubrir becas de formación de postgraduados universitarios de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social.

Mediante la Orden de 25 de mayo de 2001, se establecieron las bases de la convocatoria para cubrir dos becas de formación de postgraduados universitarios de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social, concediendo a los interesados un plazo de quince días naturales para la presentación de las solicitudes.

Transcurrido el plazo establecido no se han registrado solicitudes de participación.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico.

D I S P O N G O

Declarar desierta la convocatoria de fecha 25 de mayo de 2001, para cubrir dos becas de formación de postgraduados universitarios de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO